

Santo Tomás, Atlántico. 23 de enero del 2026.

Dra. PAULA HUN BADILLO
Alcaldesa municipal

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN CONTRATO SAM C001 – 2025

Cordial saludo. De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, en mi calidad de supervisor solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

N° Contrato	SAM C001 – 2025
Contratista	SERVICIOS Y ALIMENTOS DE LA COSTA S.A.S.
Objeto del Contractual	SUMINISTRO DE ALMUERZO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS DISTINTAS JORNADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE
Plazo (incluyendo su prórroga en caso en que aplique)	El plazo de ejecución del contrato será medido en días escolares o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra), de las diferentes Instituciones Educativas en el Municipio de Santo Tomás en la zona urbana y rural, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio donde se deje constancia del cumplimiento de los requisitos de carácter técnico para la ejecución del contrato señalados en el presente Estudio Previo y futuro Pliego de Condiciones.
Inicio	11 de septiembre del 2026
Modificaciones contractuales	No ha sido objeto de modificaciones hasta la fecha

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

El contrato SAM C001 – 2025 se suscribió para brindar atención a niños y niñas de la población en materia de alimentación escolar acorde con los criterios a nivel nacional. Sin embargo, al haber quedado recursos contratados y entendiendo que un nuevo proceso contractual en la vigencia actual afectaría el inicio de la prestación del servicio desde el primer día calendario escolar, acorde con los lineamientos impartidos por la Procuraduría General de la Nación, se hace conveniente para la entidad continuar la ejecución del contrato en esta vigencia, ampliando el plazo de ejecución en 139 días calendario escolar. Para ello el contratista deberá hacer la actualización de pólizas correspondiente.



Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha, es el siguiente:

Valor inicial del contrato	\$185.515.000
Valor honorarios mensuales	Acorde al suministro
Valor ejecutado del contrato	\$30.641.290
Valor por ejecutar	\$154.873.710

La adición en tiempo no genera ninguno desequilibro económico al contratista, así como tampoco un perjuicio para la entidad.

4. SOLICITUD

- Prorrogar el plazo de ejecución hasta 139 días calendario escolar (estimando, que, sin novedades, finalizarían hacia el 14 de septiembre del año en curso)

5. CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

6. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

Atentamente,



Moisés Alfonso Carrillo García
Secretario de Gobierno

